


Cambio de entidad sanitaria para funcionarios/as adscritos a MUFACE

 Martes, 08 de Enero de 2019 00:00:00

Cambio de Entidad de Asistencia Sanitaria enero y junio

muFace

Recordamos que los funcionarios/as docentes, en virtud del actual concierto sanitario existente podrán realizar el cambio de entidad sanitaria por el procedimiento ordinario, durante los meses de enero y junio de cada año (una vez en cada periodo anual). Las entidades de asistencia médica entre las que se puede elegir son: - INSS - Seguridad Social (Sistema Sanitario Público) - ASISA - ADESLAS - DKV - Iguatorio de Cantabria

Procedimiento de cambio de Entidad Para efectuar el cambio de Entidad el mutualista deberá presentar junto a su solicitud, el Documento de Afiliación o, en su caso, el Documento asimilado al de Afiliación, para su sustitución en su Servicio Provincial o en la Oficina de MUFACE más próxima. [Impreso de solicitud de cambio de Entidad](#) También puede realizarse el cambio telemáticamente, utilizando los medios de acceso proporcionados a través de [la Sede Electrónica de Muface](#). Se pueden efectuar cambios ordinarios entre Entidades de Seguro Privado de Asistencia Sanitaria, así como al Sistema Nacional de Salud para la percepción de la asistencia sanitaria a través de los Servicios públicos de Salud de su Comunidad Autónoma de residencia.

1. Cambio ordinario Durante los meses de enero y junio, los mutualistas y los beneficiarios con Documento asimilado al de Afiliación, que estén adscritos al INSS (Sistema Sanitario Público) o a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, pueden solicitar el cambio de Entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio. Sólo se admitirá una solicitud de cambio en cada periodo ordinario. Los titulares que no soliciten cambio continuarán adscritos a la misma Entidad que lo estén a 31 de diciembre o, en su caso, a 31 de mayo de cada año.

2. Cambio extraordinario

2.1 Cambio fuera del periodo ordinario: Fuera del periodo ordinario se podrá autorizar el cambio de Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria o de adscripción al Sistema Sanitario Público: Cuando se produzca un cambio de destino del mutualista en activo que implique traslado a otra provincia o isla. Cuando, manteniendo su localidad de destino, el mutualista cambie su domicilio a otra provincia o isla. Cuando se produzca un cambio de domicilio, con cambio de provincia o isla de residencia del titular, y éste sea mutualista jubilado beneficiario que tenga esta condición por fallecimiento, separación, divorcio o nulidad del matrimonio del mutualista y posea un documento asimilado al de afiliación expedido por MUFACE. Este derecho podrá ejercitarse por una sola vez cada año. Cuando el mutualista obtenga la conformidad, expresada por escrito, de las Entidades afectadas. Este supuesto incluye el cambio a cualquier entidad de seguro desde la red sanitaria pública, pero no el caso contrario que se regula en el epígrafe 2.2 siguiente. Cuando el mutualista pase a quedar comprendido en el colectivo protegido por el Concierto en territorio nacional al extinguirse su derecho a quedar protegido por el Concierto de asistencia sanitaria a los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero, siempre y cuando dicha extinción no se deba a la pérdida de la condición de mutualista. Cuando, por concurrir circunstancias objetivas que justifiquen el cambio de una pluralidad de titulares afectados por el mismo problema de asistencia médica, la Dirección General de MUFACE acuerde la apertura de plazo especial de elección de Entidades, incluido, en su caso, el INSS.

2.2 Cambio extraordinario al INSS. Cuando el titular lo solicite por razones de asistencia médico-hospitalaria y sea aprobado por una Comisión Paritaria MUFACE/SEGURIDAD SOCIAL. En este supuesto, junto con la solicitud, el titular deberá aportar informe médico en el que conste el diagnóstico del proceso patológico padecido por él o por alguno de sus beneficiarios y las razones que aconsejan su tratamiento en un Centro del Sistema Sanitario Público. Además, deberá hacer constar expresamente que asume la obligación de permanecer dos años adscrito al INSS, en el caso de que le sea concedido el cambio.

Enlaces de interés para realizar el cambio de entidad (enero y junio 2018): [MUFACE Modelo para el cambio de entidad médica](#) [Dirección y Teléfonos MUFACE Las Palmas](#) [Dirección y Teléfonos MUFACE SC Tenerife](#) [Concierto asistencia sanitaria MUFACE 2018-2019](#). ?NUEVO CONCIERTO SANITARIO MUFACE 2018-2019 Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), por la que se publica el Concierto suscrito con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma durante los años 2018 y 2019, y se regula el cambio de entidad prestadora de la asistencia sanitaria. ([ver Resolución](#)). Novedades a destacar del nuevo concierto sanitario 2018-2019:

Establecimiento de dos períodos de cambio ordinario (enero y junio), lo que amplía las posibilidades de elección de los mutualistas. Mayor protección en las islas no capitalinas. Se elevan los medios asistenciales de La Gomera, que pasa a nivel I, y se fija por primera vez la cobertura de los gastos de desplazamiento desde las islas de niveles I y II para recibir asistencia a especialidades en las islas de nivel III y IV. Inclusión de la cirugía robotizada y la radioterapia intraoperatoria como nuevos servicios de referencia. Coordinación con los servicios autonómicos de emergencia 112. Por un lado, se explicita el concepto de riesgo vital según los síntomas apreciados en el momento en que se producen (y no a posteriori, en el centro sanitario). Por otro lado, MUFACE asume el compromiso de impulsar instrumentos de colaboración con los servicios de salud de las CCAA, que atiendan a los mutualistas en situación de emergencia, para favorecer la derivación del paciente a centro concertado, siempre que éste cuente con los medios para afrontar la urgencia. Con ello se trata de evitar los problemas de coste que pudiera acabar teniendo para el mutualista la atención sanitaria en medio público. Impulso de la receta electrónica. Se incentiva la implantación del proyecto de receta electrónica contemplado en el Plan de Impulso de Muface y su utilización por los médicos de las entidades. Mayor protección de nuestros mayores. Se crea un incentivo que premia la fidelidad o permanencia del colectivo mayor de 65 años adscrito a la entidad. Se pretende que las entidades se esmeren en el servicio a los mayores y en ningún caso transfieran riesgos por razón de la edad a otras entidades. Oferta de servicios sanitarios por encima de los exigidos por el concierto. Se crea un incentivo para que la entidad pueda ofertar servicios adicionales relacionados con la prestación de asistencia sanitaria, que supongan una mejora del objeto del concierto, ya sean asistenciales (salud bucodental, etc...) o tecnológicos (aplicaciones de telemedicina). Prohibición de la transferencia de riesgos. Por primera vez, se prohíbe expresamente la transferencia de riesgos entre entidades: que una entidad promueva el cambio de adscripción a otra entidad de sus mutualistas de tratamientos más costosos. Prohibición de diferencia de trato por el hecho de ser mutualista. Se prohíbe expresamente que el mutualista reciba, por el hecho de serlo, un trato diferente de parte de su entidad respecto de otros asegurados privados (citas más cortas, demoras en agenda...). Se incluye en el concierto a los docentes que perdieron su condición de mutualistas de las antiguas universidades populares y de centros de FP, entre otros. Puedes consultar las novedades asistenciales del nuevo concierto en este [tríptico informativo](#).



